

CNE-JD-CA-279-2021
15 de diciembre del 2021

Señora
Ana Cristina Quirós Soto
Directora Ejecutiva, CNE

Señor
Carlos Picado Rojas
Jefe
Unidad de Desarrollo Estratégico, CNE

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago del conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 279-12-2021**, de la **Sesión Ordinaria N° 24-12-2021** del **15 de diciembre 2021**, dispuso lo siguiente:

Considerandos:

Primero: Que los Planes Generales de Emergencia aprobados por la Junta Directiva de la CNE, cuentan con una descripción adecuada de la fuente de financiamiento. La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante Acuerdo N° 160-08-2020, de la Sesión Extraordinaria N° 17-08-2020 del 26 de agosto 2020 aprobó el Plan General de la Emergencia al amparo del decreto N° 42227-MP-S.

Segundo: Que las acciones de la CNE deben orientarse de conformidad con los principios de la gestión del riesgo, entre ellos estado de necesidad y urgencia entendido como la situación de peligro para un bien jurídico que solo puede salvarse mediante la violación de otro bien jurídico, con el menor daño posible para el segundo y a reserva de rendir luego las cuentas que demandan las leyes de control económico, jurídico y fiscal.

Tercero: Que en fecha 01 de diciembre de 2021 se remite la Ficha Técnica *“Adquisición de equipamiento hospitalario, para fortalecer la capacidad de respuesta de la Caja Costarricense de Seguro Social en el Hospital de Ciudad Neily, para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19 en el Cantón de Corredores”*.

Cuarto: Que mediante oficio N° DESNGR-OF-739-2021, de fecha 13 de diciembre de 2021, suscrito por el señor Carlos Picado Rojas, jefe de la Unidad Desarrollo Estratégico del SNGR, en el cual se indica que considerando el sustento de causas y razones por las cuales se emitió la declaratoria de emergencia, se considera pertinente dar trámite ante la Junta Directiva de la CNE a la solicitud de la inclusión.

Quinto: Que mediante Legalidad número 0070-2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, suscrito por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal, se indica que se aprecia un cumplimiento del marco de acción establecido en el Plan General de la Emergencia, por lo que se recomienda la inclusión extemporánea de la ficha descrita en el Plan General de la Emergencia del Decreto N° 42227-MP-S.

Sexto: Que el Plan General de la Emergencia del Decreto N° 42227-MP-S establece un enfoque de abordaje sociosanitario en los componentes de recuperación, específicamente se puede citar el componente 5.3.2 que señalan:

*5.3.2. COMPONENTE 2: RESPUESTA DEL SISTEMA DE SALUD
Descripción:*

Identifica las acciones relacionadas con el fortalecimiento de Sistema de Salud para enfrentar la emergencia. En este tienen un rol protagónico la CCSS y del Ministerio de Salud.

La primera institución cumple una función casi exclusiva y solo compartida con clínicas y hospitales privados en la atención de los pacientes, por los que sus acciones se enfocan en crear las capacidades para la respuesta clínica y hospitalaria requerida, lo que implica fortalecer las capacidades de infraestructura, equipamiento y recurso médico para este fin; sus acciones quedan sustentadas en el “Plan Contingencial para la Atención de la Emergencia de Sanitaria por COVID – 19 y la Continuidad de los Servicios”. En el caso del Ministerio de Salud, sus acciones responden al rol de rectoría ante el Sector Salud; figura como responsable del seguimiento de la enfermedad, que en tal sentido, por el ámbito de competencias del Ministro, dispone las medidas sanitarias que se ejecutan y brinda la orientación técnica que requiere la CNE, el COE y cualquier otra instancia de autoridad del Estado; desde el punto de vista operativo, sus labores se concentran en la vigilancia epidemiológica y la vigilancia de laboratorio.

Objetivo Específico: Fortalecer la capacidad de respuesta del Sistema de Salud de Costa Rica para:

- (1) La atención a los pacientes en EBAIS, clínicas y hospitales,*
- (2) La vigilancia epidemiológica activa con capacidad para el análisis integrado, la detección temprana y la respuesta oportuna a brotes en diferentes*

áreas geográficas,

(3) La respuesta del Laboratorio Nacional de Virología del INCIENSA para el diagnóstico de casos y la generación de evidencia sobre la circulación del virus y el comportamiento en las diferentes áreas geográficas.

En conclusión, resulta procedente la inclusión de manera extemporánea al Plan General de la Emergencia bajo el Decreto Ejecutivo N° 42227 de la ficha de compromisos institucionales de la Caja Costarricense de Seguro Social, Sector: Corredores - Puntarenas Ciudad Neily.

Por Tanto;

ACUERDO N° 279-12-2021

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba la Inclusión Extemporánea de la Ficha Técnica de Compromisos Institucionales al Plan General de la Emergencia Decreto N° 42227-MP-S, por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social, Sector: Corredores - Puntarenas Ciudad Neily.
2. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para la comunicación del presente acuerdo a todas las partes involucradas.

ACUERDO UNÁNIME FIRME.

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Presidencia

cc. Archivo